

Educación Cívica: bases de una propuesta

Algunas consideraciones a la luz del desarrollo humano integral

I. Antecedentes generales

La polémica sobre la Educación Cívica se instaló en el debate público nacional durante los últimos meses del año. En particular, dos hitos recientes provocaron una interesante y necesaria discusión sobre su importancia, alcances y modos adecuados de enseñanza e instrucción: un proyecto de ley presentado el 17 de agosto por diez parlamentarios, encabezados por la diputada Mónica Zalaquett; y el anuncio del Ministerio de Educación en orden a incrementar las horas de lenguaje y matemáticas, en perjuicio de las ciencias sociales.

En general, cuando la Educación Cívica sale a la palestra, la opinión pública asiste a un debate caracterizado por argumentos de distintos niveles, que dificultan la adopción de posiciones categóricas al respecto. Por una parte, se sostiene, razonablemente, que los contenidos propios de ramos como estos distan de transmitir consideraciones meramente técnicas o exactas, a-valóricas o éticamente neutrales, sino que más bien poseen una connotación doctrinal o ideológica relevante, según sea el caso. En consecuencia, al difundirse valores y concepciones sobre el bien del hombre en sociedad no resulta indiferente la cosmovisión a partir de la cual se abordan los aspectos más relevantes de la formación cívica. Temas como la democracia y los derechos humanos, por ejemplo, no obstante gozar de notable prestigio y eminente importancia, admiten diferentes énfasis e interpretaciones cuya valoración no es unívoca, tal como demuestran la historia de las ideas y los acontecimientos políticos más relevantes del siglo pasado. Igualmente acontece con pluralismo, tolerancia, y otros tantos conceptos, tan equívocos como generalmente utilizados en la esfera pública por políticos, académicos y columnistas de opinión.

Por otro lado, al ser un organismo del Estado el que decide los contenidos mínimos de las diversas asignaturas, cabe preguntarse cómo se zanjarían los ejes curriculares fundamentales de un curso de Educación Cívica, especialmente si interesa promover un auténtico desarrollo, humana e integralmente considerado. En este contexto asoman preguntas cuyas respuestas despiertan una esperable inquietud, las cuales por lo mismo no pueden ser ignoradas. Detrás de nobles intenciones, como promover la participación política y social de los jóvenes, el Estado podría difundir de un modo privilegiado "verdades oficiales" relativas a temas pre-políticos o contingentes, respecto de los cuales la ciudadanía tiene el legítimo derecho de discrepar. Esto resulta especialmente sensible en los cursos iniciales, teniendo en cuenta el derecho natural y preferente que tienen los padres para educar a sus hijos, reconocido en el Artículo 19 Nº10 de la Constitución Política de la República.

Con todo, la preocupación por la Educación Cívica no es nueva: además del proyecto de ley presentado en agosto, es posible encontrar otras dos iniciativas archivadas, que datan de 2007 y 2008¹. Y, adicionalmente, el 15 de Julio del presente año una larga lista de parlamentarios suscribió un proyecto de acuerdo

que solicita al Presidente de la República y al Ministro de Educación tomar las medidas necesarias para robustecer la enseñanza de esta asignatura². Si bien en la actualidad no existe un ramo de Educación Cívica propiamente tal que trate sistemáticamente la materia, sus contenidos básicos sí están presentes en los planes y programas del MINEDUC, distribuidos a lo largo de los 8 años de educación básica y los 4 de enseñanza media. De hecho, estos contenidos no sólo se precisan como mínimos, sino que se encuentran establecidos como objetivos fundamentales³.

Con estos antecedentes, y teniendo en cuenta la relevancia social que reviste la existencia de buenos ciudadanos - Chile será lo que sean los chilenos -, es imprescindible analizar adecuadamente el concepto de Educación Cívica, trazar con precisión sus objetivos y evaluar qué ideas y contenidos matrices debe contener una buena educación cívica, especialmente considerando el proyecto de ley actualmente en tramitación. A continuación se ofrecen algunos lineamientos generales al respecto, a partir de una concepción integral del desarrollo humano.

II. El punto de partida: educación, persona y sociedad

Que la educación está en crisis es algo que nadie discute. No hay sector político ni experto que niegue la delicada situación que vive hoy la educación chilena y, en general, cualquier encuesta arrojará un resultado similar. Sin embargo, no existe acuerdo acerca de las causas de esta crisis. La polémica causada por la reciente reforma educacional propuesta por el Gobierno sólo confirma lo anterior. Los argumentos se pierden en un mar de razones técnicas, estructurales, sociológicas y psicológicas. Nunca antes hubo tantos expertos en educación y, paradójicamente, la conciencia sobre sus problemas no logra dar paso a soluciones universalmente compartidas en la materia.

Ante este panorama, resulta imprescindible, por difícil que sea, no eludir el diagnóstico sobre las causas de esta crisis, porque lo contrario lleva a derrochar tiempo y recursos. Y para ello es imperioso, por lógico que suene, comenzar por lo primero. Porque llama la atención que al abordar estas problemáticas la única ciencia inconsulta sea, en general, precisamente aquella que se pregunta por las causas últimas, es decir, la filosofía⁴. A decir verdad, ante crisis de tan profundas proporciones parece altamente sensato comenzar por lo básico, es decir, por cuestionar con rigor y honestidad intelectual qué es la educación y quién es el sujeto de la educación, es decir, la persona humana.

Estas consideraciones, que a primera vista pueden parecer muy abstractas, tienen implicancias sumamente concretas, porque la educación está llamada a ser un proceso mediante el cual las personas se van haciendo, precisamente, más personas, más humanas conforme a su naturaleza. La educación es un proceso de humanización, y por lo mismo no se reduce a transmitir conocimientos o entregar ciertas herramientas básicas para la vida

profesional, sino que debe permitir conocer y practicar aquellas virtudes intelectuales y morales más importantes, como la prudencia, la justicia, la honestidad y la perseverancia, entre tantas otras.

Esto, obviamente, no significa que el modelo educativo deba ser unívoco, ni menos aún pretender homologar la formación de todos, porque hay cuestiones vocacionales y cualidades personales que no pueden soslayarse y, además, una sana diversidad de proyectos educativos colabora a respetar la dignidad de las personas y el derecho preferente que tienen los padres para educar a sus hijos. Sí significa, en cambio, atender a las consideraciones elementales relativas a la educación y así hacer todo lo posible por orientar sus aspectos esenciales en función de su objetivo último, que es posibilitar vivir a las personas conforme a lo mejor que hay en ellas, a ser auténticamente humanas.

A la hora de plantear reformas al modo de enseñar la Educación Cívica, lo anterior no puede ignorarse, porque esta disciplina se refiere justamente al comportamiento del ser humano en sociedad. El hombre, al ser sociable por naturaleza, sólo puede realizarse y hacerse más humano saliendo al encuentro de los demás, y la formación cívica repercute en el modo en que los niños y jóvenes darán forma a ese encuentro social en el Chile del futuro, es decir, en el comportamiento y compromiso con la vida en común que ellos exhibirán el día de mañana.

Por ello es tan importante tener presente, como ya se ha indicado, que la Educación Cívica dista de ser una ciencia exacta, como las matemáticas o la física. Su contenido no es neutro, sino que necesariamente responde, por su propia fisonomía como ciencia social, a una cosmovisión a partir de la cual se entregan ciertos criterios a partir de los cuales juzgar lo que resulta adecuado o inadecuado en la vida pública. En consecuencia, si por medio de un proyecto de ley se intenta uniformar obligatoriamente la enseñanza de todos los contenidos del ramo en cuestión, se corre el riesgo de transmitir materias que no favorezcan a una buena educación cívica en los términos previamente expuestos. Y, más aún, podría impedirse de hecho, a los establecimientos que adscriban a una cosmovisión distinta a la "oficial", impartir los contenidos que ellos previamente hayan determinado como necesarios y convenientes.

Por todo lo anterior, queda de manifiesto que el tratamiento de la Educación Cívica es tan relevante como delicado. De ahí la importancia de abordar esta materia desde una perspectiva integral, considerando a la persona en toda su dimensión, humana y auténticamente considerada.

III. Los riesgos de una reforma inadecuada: el caso español

Lo ocurrido en España con la introducción del plan educativo "Educación para la Ciudadanía" constituye el mejor ejemplo de los peligros que conlleva reformar apresurada e irreflexivamente cuestiones tan importantes como la Educación Cívica. Conocer este caso puede ser de gran utilidad para todos aquellos académicos, expertos y legisladores que buscan tratar estos temas desde la perspectiva de un desarrollo humano integral. No sólo por su vinculación directa con la Educación Cívica, sino porque además pueden establecerse interesantes y llamativas correlaciones, respecto de ciertas materias, entre las políticas

implementadas en la península ibérica y las adoptadas en Chile luego de algunos años.

La discusión pública española sobre "Educación para la Ciudadanía" debe tenerse en cuenta, además, porque en ella siempre se utilizaron conceptos indefinidos y fáciles de asimilar, tales como "promover la convivencia y la ciudadanía democrática" o la "promoción de la Constitución". Sin embargo, el curso que han seguido los hechos da cuenta de un abrupto cambio en el panorama público-educativo de España. Esta experiencia debe recordarse a la hora de abordar debates similares en la sociedad chilena.

A través del Real Decreto 1631/2006, y en conformidad con lo establecido en el Art. 6º de la Ley Orgánica de Educación Española, el año 2006 se definieron los contenidos básicos del ramo "Educación para la Ciudadanía". Esta asignatura se compone de dos materias fundamentales: "Educación para la ciudadanía y los derechos humanos" y "Educación ético-cívica". El Real Decreto aludido también indica los contenidos mínimos de ambas materias. Precisamente el análisis de estos contenidos permite comprender cómo a través de esta iniciativa, supuestamente orientada a fortalecer la formación cívica de los españoles, se estableció por ley y de manera oficial la enseñanza de la ideología laicista⁵. Se excluyen de esta normativa otras visiones de la sociedad por ser totalitarias a ojos de sus autores, lo cual no deja de ser paradójico.

Para comprender a cabalidad lo anteriormente expuesto es útil observar algunos pasajes del cuerpo legal que finalmente reguló "Educación para la Ciudadanía". Así, respecto del objetivo primordial de la asignatura, se expresa lo siguiente: "*La educación para la ciudadanía y los derechos humanos, se plantea el conocimiento de la realidad desde el aprendizaje de lo social, centrándose la Educación ético-cívica en la reflexión que comienza en las relaciones afectivas con el entorno más próximo para contribuir, a través de los dilemas morales, a la construcción de una conciencia moral cívica*".

Nótese que el objetivo del ramo es construir una conciencia moral en los niños, es decir, fundar sus juicios sobre lo bueno y lo malo a nivel personal y social, y esto no a partir de parámetros objetivos o de los anhelos de sus padres, sino que en base a los debates éticos contemporáneos. Si bien esto aún podría ser considerado ambiguo por algún lector de buena fe, ya deja de manifiesto que el curso no busca fortalecer una educación cívica de calidad. Su orientación, que dice relación con un área que primariamente corresponde a los padres como primeros educadores, tampoco es neutral, porque el Real Decreto señala las coordenadas en las que se busca inspirar las nuevas conciencias infantiles: "construirse una conciencia moral y cívica acorde con las sociedades democráticas, plurales, complejas y cambiantes en las que vivimos".

El Real Decreto, coherente con lo anterior, profundiza los contenidos éticos sobre los que persigue fundar la nueva conciencia moral juvenil. Indica en forma expresa que "Educación para la Ciudadanía" busca construir una ética común de acuerdo a un nuevo punto de vista ético, la que servirá de base para la convivencia de las sociedades modernas. Para esto, se establecen como mínimos la Declaración de Derechos Humanos, la Constitución Española y las prácticas democráticas.

Lógicamente, detrás de estas propuestas existe la intención de

construir una sociedad mejor, pero las buenas intenciones no bastan para tener por satisfactorias o razonables determinadas proposiciones en el ámbito público-educacional. Más aún, la historia de la humanidad, y con particular fuerza el siglo XX, muestran los enormes peligros que conlleva lo planteado por el polémico curso español, que es limitar los derechos esenciales del hombre a lo declarado por meros instrumentos jurídicos escritos o por convenciones o acuerdos adoptados por mayorías ilimitadas. Si no se reconoce, respeta y promueve la trascendente dignidad humana no es posible tratar justamente a las personas, tal como dan cuenta los horrores cometidos por Hitler, Stalin y tantos otros que ignoraron dicha dignidad, no obstante el cumplimiento formal de determinadas leyes y procedimientos, porque consideraron como criterio último de bien y mal la fábula y arbitraria voluntad de los hombres, determinados sistemas de gobierno o mayorías parlamentarias contingentes y volubles.

En todo caso, no sorprenden los postulados y consecuencias que subyacen a los contenidos adoptados por "Educación para la Ciudadanía", dado que sus autores estiman que la laicidad es el valor fundamental a partir del cual debiera configurarse el orden social: *"... Es preciso recordar y reafirmar el valor de un principio constitucional, el de Laicidad. (...) Y por ello la Laicidad se configura como un marco idóneo y una garantía de la libertad de conciencia donde tienen cabida todas las personas con independencia de sus ideas, creencias y convicciones"*⁶. Sin embargo, a párrafo seguido, el mismo manifiesto muestra que, a diferencia de lo expresado algunas líneas atrás, no todas las personas tienen igual cabida, porque *"Los fundamentalismos monoteístas o religiosos siembran fronteras entre los ciudadanos. La laicidad es el espacio de integración, (...), sin laicidad serían delitos civiles algunas libertades como la interrupción voluntaria del embarazo, el matrimonio entre personas del mismo sexo..."*.

Así, no obstante los discursos de neutralidad e integración, "Educación para la Ciudadanía" y la ideología laicista sustentada por esta asignatura no fomentan una convivencia plural y de respeto. Por el contrario, tal como sus partidarios reconocen, buscan construir una sociedad sin cabida para las personas que adhieren a las concepciones constitutivas de la sociedad occidental, llegando a tildar las religiones como "fundamentalismos que siembran fronteras" y calificando el asesinato de un ser humano inocente - eso es el aborto - como una de sus conquistas.

Nada más lejano a una formación cívica coherente con el desarrollo integral del hombre, respetuosa del auténtico ejercicio de la libertad religiosa y de conciencia, y promotora de verdaderas virtudes que las personas están llamadas a ejercitar en la vida pública. Bajo banderas legítimas, como aumentar la participación juvenil o incentivar los llamados "valores democráticos", no puede atentarse contra derechos esenciales de la persona humana, como la libertad de los padres de educar a sus hijos - el Estado a priori no tiene derecho para formar la conciencia moral de los niños - o la libertad religiosa y el legítimo derecho a profesar la propia fe - no se puede negar el derecho de la religión a participar del ámbito público sin afectar la dignidad de los creyentes. Una concepción solidaria de la sociedad no puede admitir que en Chile ocurra algo similar a lo acontecido en España.

IV. Educación Cívica y desarrollo humano integral: bases fundamentales

Al establecer los ejes fundamentales de una adecuada formación cívica no puede ignorarse, tal como se ha señalado previamente, que la educación implica un verdadero proceso de humanización, es decir, que está llamada a posibilitar que las personas conozcan y ejerciten lo más excelso que hay en ellas. Por esto la formación en las virtudes aparece como un aspecto imprescindible de todo ámbito educativo, y obviamente la Educación Cívica no es la excepción, teniendo en cuenta que ella se refiere al comportamiento del hombre en sociedad, y en particular a su participación y compromiso con las cuestiones públicas más relevantes en atención a la vida en común.

Las virtudes aluden a aquellos hábitos que colaboran al ser humano a realizar pronta y fácilmente aquello que es mejor tanto para él como para los demás. Lógicamente esto resulta fundamental en el ámbito político-social, porque la solución a la inmensa mayoría de los problemas colectivos pasa por superar la carencia de virtudes personales elementales. Basta considerar algunos de los dramas sociales más típicos, tales como violencia intrafamiliar, abuso sexual de menores, endeudamiento excesivo, consumo de droga o corrupción de los funcionarios públicos.

Estos graves problemas serían mucho menores en cantidad y magnitud si una parte significativa de los ciudadanos se formara en las virtudes y practicara las virtudes, al menos aquellas esenciales que permiten, por ejemplo, tener una constante y perpetua voluntad de dar todo aquello que es debido tanto a la sociedad como a los demás ciudadanos (virtud de la justicia); moderar razonablemente la natural inclinación que todo ser humano tiene a los placeres sensibles (virtudes de la templanza); atacar y resistir las dificultades que llevan a desistir la consecución de los bienes más difíciles (virtud de la fortaleza); en fin, vivir mejor, desde una perspectiva auténtica e integralmente humana.

Lo anterior pone de manifiesto que los temas públicos más relevantes no pueden analizarse como algo radicalmente independiente de los criterios a partir de los cuales las personas juzgan las cosas como buenas o malas y los comportamientos que adoptan a partir de ello. A decir verdad, la participación y la discusión en los asuntos públicos dice relación principalmente con qué bienes materiales, psicológicos, afectivos y espirituales se promueven socialmente, lo cual exige necesariamente una noción previa de bien humano integral, sin el cual es imposible elegir criterios adecuados de humanización en el ámbito de las relaciones con los demás.

Por lo mismo, resulta fundamental adoptar criterios básicos de formación teórica para los futuros ciudadanos, coherentes con la práctica de las virtudes personales y que les haga posible conocer suficientemente principios de general aceptación pública, cuyo valor pueda ser juzgado por la fuerza de los argumentos racionales. En este sentido, cobran importancia las bases de orden social desarrolladas a lo largo del pensamiento socio-político occidental y recogidas en las enseñanzas sociales del cristianismo, que en el caso particular de Chile ha prestado un enorme servicio de defensa a los derechos humanos y la dignidad de la persona.

Y es que existen ciertos principios que colaborarían eficazmente

a la formación de los ciudadanos del mañana y que por lo mismo no deberían ser ignorados, tales como la responsabilidad de todos por el bien común, en atención a que el orden social está llamado a permitir el desarrollo humano integral, es decir, de todas las personas y de todas las dimensiones de la persona; el destino universal de los bienes, que reconoce la propiedad privada como mejor modo de administrar los recursos orientados al bien de todos, la función social de la propiedad y la opción preferencial por los pobres; en fin, los principios de subsidiariedad, participación y solidaridad, entre tantos otros⁷.

En definitiva, una buena educación cívica será aquella que entregue a los futuros ciudadanos elementos teóricos consistentes, que permitan formarse adecuadamente en las virtudes públicas, es decir, aquellas que hagan de los jóvenes chilenos mejores personas y, por ende, mejores ciudadanos. Es menester fomentar el aprecio y el rigor por el trabajo bien hecho, la disciplina, el valor del esfuerzo y del sacrificio. Se debe dejar atrás cualquier instrucción que invite al cálculo mezquino del mínimo esfuerzo y la búsqueda del camino fácil y corto, en desmedro del angosto y sinuoso, que quizás es más complicado, pero que es la puerta

efectiva a un verdadero desarrollo como hombres y como sociedad.

Este conjunto de virtudes debe orientarse, como se ha dicho, en función de un fuerte compromiso con el bien común. Una de las causas de la falta de participación y responsabilidad social de jóvenes y no tan jóvenes es el individualismo que muchas veces predomina en la cultura nacional. La exacerbación de una libertad sin límites exhorta al hombre a preocuparse exclusivamente de sus intereses, olvidando el bien de los demás y haciendo de la política una actividad que lleva consigo una carga negativa, del cual las personas, con razón, rehúyen: lucha de poder por el poder.

En este contexto, una medida práctica y concreta para crear y fortalecer el compromiso social de los niños y jóvenes de Chile es un adecuado desarrollo de los centros de alumnos y organizaciones estudiantiles, que les permita comprender su verdadera naturaleza e importancia, que no debe ser ni subestimada ni sobredimensionada. Esto requiere la colaboración y orientación de los profesores, con vistas a que los alumnos puedan intercambiar opiniones y dialogar desde sus propias identidades, buscando siempre lo mejor para el grupo. Un primer paso para, el día de mañana, buscar lo mejor para la sociedad.

1 Boletines nº 5107-04 y 5789-04.

2 Proyecto de acuerdo nº 116. Materia: Aumento del número de horas destinadas a Educación Cívica.

3 En los términos que comprende esto el MINEDUC, la diferencia radica en que los objetivos fundamentales suponen el desafío de impregnar al alumno con ellos, de tal manera que más allá de los conocimientos específicos adquiridos el estudiante adquiera los valores que trascienden a dichos objetivos.

4 Tradicionalmente se ha descrito a la filosofía como aquella ciencia de todas las cosas por sus causas últimas adquirida mediante la luz natural de la razón humana.

5 Si bien existen múltiples nociones al respecto, en general por ideología se entiende un sistema cerrado de ideas construido por la razón sin necesidad de atender a la realidad, y a partir del cual se busca explicar todo lo que existe. El laicismo es una ideología que considera a priori como irracionales e indignos de participar en el espacio público a la fe religiosa y en general a todo aquello que no provenga del conocimiento científico empíricamente comprobable.⁶ La discusión respecto al feriado irrenunciable, no obstante ser un tema discutible, ejemplifica claramente el modo actualmente imperante de comprender la economía.

6 PSOE; Constitución, Laicidad y Educación para la Ciudadanía. Manifiesto del PSOE con motivo del XXVIII aniversario de la Constitución.

7 Si bien no existe un listado taxativo de los principios aquí enunciados, para conocerlos con mayor profundidad se puede ver, entre muchos otros documentos, el siguiente: PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, Año 2004.